



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 434/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero del 2023

VISTO: El Expediente N° 300/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ÉRIKA EVELIN RAMÍREZ CARRASQUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan la renovación de contrato de los servicios de la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI N° 95.571.387, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste tareas de organización y coordinación general de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, como así también tareas administrativas y de colaboración en otras actividades organizadas por la Dirección mencionada.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 533 de fecha 11/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-709, de fecha 19/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.231.725,66) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 88.486,05), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 116.801,56), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora RAMÍREZ CARRASQUEL.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la renovación de contrato de los servicios de la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI N° 95.571387, domiciliado en la intersección de calles Agustín Courtet y 8 de Noviembre S/N de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste tareas de organización y coordinación general de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, como



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 434/2023

así también tareas administrativas y de colaboración en otras actividades organizadas por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, CUIT/CUIL N° 27-95571387-2, domiciliado en la intersección de calles Agustín Courtet y 8 de Noviembre S/N, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 88.486,05), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 116.801,56), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal